



DECRETO Nº 1690/26

San Martín de los Andes, 22 JUL 2026

VISTO:

La nota presentada por los trabajadores municipales ante la Oficina de Personal de la Municipalidad de San Martín de los Andes, mediante la cual manifiestan su adhesión para colaborar económicamente con el trabajador **BRAVO DANIEL – Legajo Nº 1821**, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de solidarizarse con la situación del trabajador BRAVO DANIEL – Legajo Nº 1821, sus compañeros/as de trabajo han llevado a cabo una colecta económica bajo el concepto "Ayuda Solidaria", mediante la firma de una planilla que de adjunta al presente.

Que los trabajadores prestan su conformidad para que les sea descontado de sus respectivos haberes el monto de la contribución voluntaria.

Que el total del dinero recaudado asciende a la suma de **Pesos un millón ciento noventa y cinco mil (\$1.195.000,00)**, importe que será depositado en la cuenta bancaria del trabajador BRAVO DANIEL.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al trabajador **BRAVO DANIEL – Legajo Nº 1821**, la suma de **Pesos un millón ciento noventa y cinco mil (\$1.195.000, 00)** en concepto de "AYUDA SOLIDARIA", a depositar en su CBU del Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTÍCULO 2º: DESCUÉNTESE de los haberes de los trabajadores municipales que prestaron su conformidad los importes que surgen de la "Planilla de Ayuda Solidaria".

ARTICULO 3º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C

Marta S. Bayardo

Odora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomiti

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes